



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

Comodoro Rivadavia, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El **Reglamento de Tesina de Grado** de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Disposición CDFI N° 003/17; y,

CONSIDERANDO:

Que se consideraron las experiencias vividas por los alumnos que desarrollaron las tesinas presentadas y no presentadas en los últimos 4 años y en función de ello resulta necesario actualizar el Reglamento de Tesina para las carreras de grado dependientes de los Departamentos de Informática y Matemática.

Que el tema fue tratado en reunión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 15 de octubre de 2021.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

DISPONE:

Art. 1º) Aprobar el **Reglamento de Tesina de Grado**, que se incorpora como Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2º. Derogar la Disp. CDFI N°003/17 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

Art. 3º) Aprobar el Anexo II de la presente disposición y establecer que lo aquí normado tiene ámbito exclusivo de aplicación en las carreras del Departamento de Informática, que corresponda.

Art. 4º) Aprobar el Anexo III de la presente disposición y establecer que lo aquí normado tiene ámbito exclusivo de aplicación en las carreras del Departamento de Matemática, que corresponda.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.


Dr. Ing. Francisco A. CARABELLI
DECANO
Facultad de Ingeniería
U.N.P.S.J.B.



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

ANEXO I

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO

CAPÍTULO I - DEL ÁMBITO Y LAS DEFINICIONES

1.1. Este Reglamento regula el proceso de presentación, elaboración, desarrollo, evaluación y sustentación de una Tesis. Todo tema de Tesis estará relacionado, preferentemente, con las líneas de investigación de la carrera del Postulante y enmarcado en las áreas y prioridades de investigación establecidas por el Departamento donde se desarrollará dicho trabajo.

1.2. Para efectos de este Reglamento considérense las siguientes definiciones:

a) Tesina: es el documento escrito que resulta de la planificación y ejecución de una investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica, que obliga a uno o más Postulantes a reunir los requisitos formales, universalmente aceptados y exigidos, para el efecto.

b) Postulante: es el alumno inscripto en una carrera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que en su mapa curricular establezca como requisito para la obtención del título de grado, la presentación y defensa de una Tesis.

c) Tutor: es un docente con cargo de profesor o con título de posgrado, con experiencia en el área del tema elegido para desarrollar la Tesis, que asesora y supervisa la planificación y desarrollo de la misma. Es quien se responsabiliza de que la Tesis cumpla con las características exigidas en todo trabajo científico, de desarrollo e innovación tecnológica.

d) Co-Tutor: es un docente con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (o superior) o con título de posgrado, o un profesional o científico con titulación mínima de grado y sin vinculación con la UNPSJB, que cuente con experiencia en el área del tema elegido para desarrollar en la Tesis, que acompaña y asiste al Tutor en sus tareas.

e) Presentación del tema de Tesis: es el procedimiento por el cual el/los Postulante/s pone/n en conocimiento ante el Jefe o Coordinador de Departamento, de su tema de Tesis de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

f) Tribunal Examinador: se conforma con tres miembros, docentes de la carrera expertos en la temática elegida que evalúan críticamente la Tesis presentada. Se conformará de acuerdo a lo expresado en el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.

g) Acto Público: es el evento público en el que el/los Postulante/s expondrá/n la síntesis de su Tesis y será analizado por el Tribunal Examinador.

CAPÍTULO II - DE LOS ÁMBITOS DE LA TESIS

2.1 Las Tesinas se desarrollan en los siguientes ámbitos: Institucional, Específico o Laboral.

2.2 Las Tesinas institucionales se realizan por iniciativa de proyectos de investigación dentro de la carrera o por encargo de otras instituciones o empresas.



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

2.3 Las Tesinas específicas son de libre elección siempre que cumplan las características establecidas en el Anexo I - Capítulo I - Inciso 1.1.

2.4 Las Tesinas del ámbito laboral se realizan en un ámbito de producción y/o servicio local, nacional o internacional afín a la formación profesional del/de los Postulante/s. Consiste en trabajar en alternativas de solución científica a un problema presentado en dicho ambiente laboral.

CAPÍTULO III - DEL PROYECTO DE TESINA

3.1 Una Tesina puede ser realizada en forma individual o por un grupo de dos alumnos, de acuerdo con lo estipulado en los Anexos II y III del presente Reglamento, en caso de no estar establecido en el Plan de Estudios de la carrera correspondiente.

3.2 Para la presentación del proyecto de Tesina, el/los Postulante/s debe/n adecuarse a las condiciones especificadas en el plan de estudios de carrera que corresponda.

3.3 El/los Postulante/s, con el asesoramiento y supervisión del/los Tutor/es, elabora/n el proyecto de Tesina. Este proyecto debe contener los siguientes puntos:

- Objetivos.
- Motivación.
- Referencias bibliográficas.
- Desarrollos propuestos.
- Resultados esperados.
- Cronograma de actividades.
- CV de los Tutores y Co-Tutores.

3.4 El/los Postulante/s debe/n presentar el proyecto de Tesina acompañado de una nota con el aval del/los Tutor/es ante el Jefe o Coordinador del Departamento de la carrera correspondiente, quien remite el documento a la Comisión Asesora de Carrera (CAC). La CAC puede nombrar una comisión ad hoc para evaluar el proyecto de Tesina. La CAC debe expedirse dentro de los 15 días de recibido el proyecto, mediante una comunicación escrita en la que se especifique si el proyecto ha resultado: a. **Aprobado**; b. **Sujeto a corrección**, indicando las sugerencias y observaciones que corresponde realizar al proyecto, el que debe ser presentado en un plazo no mayor a 15 días corridos, contando con el aval del/los Tutor/es; c. **Desaprobado**, en tal caso se requiere la presentación de un nuevo proyecto. El proyecto sólo podrá ser devuelto para corrección en una oportunidad, transcurrida la cual y no habiendo satisfecho los requerimientos de la CAC, será calificado como **Desaprobado**. El proyecto Aprobado será elevado a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería para su aval.

3.5 Al momento de la presentación del proyecto de Tesina, el/los Postulante/s y su/s Tutor/es deben notificarse sobre el conocimiento del presente Reglamento.

3.6. Los eventuales cambios mínimos en la denominación de la Tesina y/o en los objetivos planteados en el proyecto deben ser solicitados mediante nota del Postulante/s con el aval de su/s Tutor/es, incluyendo el cambio solicitado y fundamentando la situación. Los eventuales cambios podrán ser solicitados una única vez, luego del inicio formal de la Tesina (fecha del aval de la Facultad de Ingeniería) y dentro del primer tercio del período estipulado para su desarrollo. La CAC determinará dentro de los 15 días hábiles si la solicitud presentada es aprobada o no.



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

CAPÍTULO IV - DEL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LA TESINA

4.1 La Tesina podrá ser dirigida por un Tutor, además de un posible Co-Tutor, quienes deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo que corresponda, según la carrera del postulante. El desarrollo de la Tesina tendrá un plazo máximo de duración. Se podrá conceder una prórroga de una cantidad de meses específica. Los plazos máximos de duración y el tiempo de prórroga son establecidos en los Anexos II y III del presente Reglamento. La solicitud de prórroga será presentada por el/los Postulante/s al Jefe o Coordinador de Departamento con el aval del/los Tutor/es. La CAC, es quien tomará la decisión de extender o no la prórroga. La solicitud debe ser acompañada de un cronograma actualizado.

4.2 Para la defensa pública de la Tesina ante el Tribunal Examinador, el/los Postulante/s debe/n cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo que corresponda según la carrera del/de los Postulante/s.

4.3 Cuando el/los Postulante/s ha/n concluido la Tesina deberá/n presentarla en formato digital, acompañadas con una nota de aval del/los Tutor/es.

4.4 La presentación del trabajo de Tesina debe realizarse formato digital, en archivos PDF configurados en páginas de tamaño A4, fuente "Times New Roman" tamaño de fuente 12 (para tablas y gráficos se podrán seleccionar los tamaños de letra adecuados a cada caso). Las páginas deberán estar numeradas usando números arábigos.

4.5 La Tesina debe contener, al menos, las siguientes secciones:

- Resumen
- Índice
- Objetivos
- Introducción
- Revisión del estado del arte o estado de la cuestión
- Desarrollo realizado
- Resultados, discusión y conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Apéndice (opcional).

CAPÍTULO V - DE LA EVALUACIÓN DE LA TESINA

5.1 La CAC tendrá un plazo de 15 (quince) días para la designación del Tribunal Examinador. Dependiendo de la carrera, el Tutor podrá o no formar parte del tribunal examinador, según se detalla en el Anexo correspondiente a la carrera del postulante.

5.2 Tanto el/los Tutor/es como el/los Postulante/s tendrán la posibilidad de recusar a algún miembro del Tribunal Examinador mediante nota a la CAC, quien deben decidir sobre la aceptación o rechazo de dicha recusación en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

5.3 A partir de la fecha de designación del Tribunal Examinador, este debe leer, evaluar y expedir un resultado sobre la Tesina en un plazo máximo de 30 días. El/Los Tutor/es podrá/n ser consultado/s por el Tribunal.



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

5.4 La Tesina puede resultar: a. **Habilitada para la defensa**, b. **Observada**. Los miembros del Tribunal habilitan la defensa u observan la Tesina por mayoría de sus integrantes, registrándose en las actas respectivas sus actuaciones y resoluciones. Dichas resoluciones deben ser notificadas al/a los Postulante/s y su/s Tutor/es.

5.5 Si el pronunciamiento del Tribunal no fuera favorable, es decir, la Tesina fuera observada, se devolverá al/a los Postulante/s indicando las correcciones. En un plazo no mayor a 30 (treinta) días se presentará el trabajo corregido al Tribunal, con el aval del/los Tutor/es, para la evaluación definitiva. El Tribunal se expedirá dentro de los 15 (quince) días, dando un dictamen de a. **Habilitada para la defensa**, b. **Desaprobada**. En este último caso, el/los Postulante/s deberá iniciar un nuevo proyecto de Tesina.

5.6 Si el pronunciamiento del Tribunal es favorable, se elevará el respectivo informe al Jefe o Coordinador de Departamento y a la Secretaría Académica, indicando que la Tesina ha sido **Habilitada para la defensa** en cuanto a su contenido y forma, para que fije día y hora de la defensa en acto público, el que se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días.

5.7 Durante el Acto Público, el/los Postulante/s realiza/n una presentación oral de una duración no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos. Luego de ello se dará lugar a las preguntas o comentarios del Tribunal Examinador y/o público. Posteriormente, el Tribunal Examinador delibera en privado sobre el resultado de la defensa oral pudiendo dictaminar: a. **Aprobar** la defensa oral de la Tesina, b. **Desaprobar** la defensa oral de dicha Tesina, registrándose en las actas respectivas sus actuaciones y resoluciones. Dicho dictamen debe ser comunicado al/a los Postulante/s y al/a los Tutor/es. En el caso de resultar la defensa oral aprobada, el/los Postulantes deberá/an presentar al Jefe de Departamento o Coordinación Departamental una copia impresa en papel de la Tesina en su versión final, para su posterior archivo en la Biblioteca Central de la Universidad. La copia deberá estar acompañada por una nota del/los Postulante/s con el aval del/los Tutores. El Departamento puede además solicitar una copia para su propio archivo. En caso de resultar la defensa oral desaprobada, el/los Postulante/s deberá/n iniciar un nuevo proyecto de Tesina. La resolución del Tribunal es inapelable.

5.8. Si el/los Postulante/s no realiza/n la entrega de la Tesina, en cualquiera de las instancias del proceso de desarrollo, entonces la misma se considerará automáticamente como Desaprobada, quedando esto reflejado en un dictamen que será incorporado al legajo personal del alumno. En ese caso, el/los Postulante/s deberá/n presentar un nuevo proyecto de Tesina.

Dr. Ing. Francisco A. CARABELLI
DECANO
Facultad de Ingeniería
U.N.P.S.J.B.



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

ANEXO II

CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Artículo 1. Una Tesina puede ser realizada en forma individual o por un grupo de dos alumnos.

Artículo 2. Las tesinas pueden ser de tipo:

- **Investigación pura:** Se compone en un 100% de investigación. Puede desarrollarse de acuerdo al tema a investigar, el que debe estar aprobado por el tribunal examinador definido por la CAC.

- **Investigación aplicada:** Se compone de 75% de investigación y un 25% de desarrollo (debe tener un desarrollo mínimo o una propuesta de implementación).
 - **Investigación y desarrollo:** Se compone de 50% de investigación y un 50% de desarrollo.
 - **Desarrollo:** Se compone de un 15% de investigación y un 85% de desarrollo. Debe incluir un marco teórico. Es un desarrollo completo que incluye conceptos aprendidos por el alumno durante el cursado de las materias de los últimos 2 años del plan de estudios vigente. Debe incluir el análisis de requerimientos, el modelado y diseño del sistema y la implementación del sistema. Además, se deben proveer las instrucciones para la instalación y el manual del usuario.

Artículo 3. Podrán ser tutores y/o co-tutores de tesina aquellos docentes del Departamento de Informática en la sede donde se desarrollará la tesina que cumplan con los requisitos indicados en el Capítulo I.

Artículo 4. Para la presentación del proyecto de Tesina, el/los Postulante/s deberá/n tener aprobadas las cursadas de todas las materias del cuarto año inclusive del plan de estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Informática o Licenciatura en Sistemas (Or. Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos). Para presentar y defender públicamente la Tesina ante el Tribunal Examinador, el/los Postulantes deberá/n tener aprobadas las cursadas de al menos dos materias del quinto año del plan de estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Informática o Licenciatura en Sistemas (Or. Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos).

Artículo 5. El tribunal examinador de la tesina será definido por la CAC dentro de los 15 días posteriores al momento que el alumno presente el proyecto. Una vez definido el tribunal, la CAC le remitirá el proyecto a fines de su análisis de factibilidad. El tribunal examinador será quien defina la pertinencia o no del proyecto e informará este resultado a la CAC. El tutor de la tesina puede formar parte del tribunal examinador, siempre y cuando posea un cargo docente de JTP o superior. Si el proyecto es pertinente, el tribunal informará este resultado a la Jefatura o Coordinación Departamental a fines de que se solicite el aval de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería. Si el proyecto no es pertinente, se devolverá al alumno para que lo modifique.

Artículo 6. El desarrollo de la Tesina durará como máximo 9 meses. El mes de enero será excluido del periodo de nueve meses asignado a la tesina cuando dicho mes forme parte del tiempo de desarrollo. Se podrá conceder una prórroga de 5 meses. Para ello se deberán seguir los pasos establecidos en el Anexo I - Capítulo IV – Inciso 4.1 del presente Reglamento.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. Nº 1 – Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
TE /Fax 54 – 0297 – 4550836 / 4558816

Facultad de Ingeniería

2021- "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

Artículo 7. Al momento de la defensa de la Tesina, la autoridad departamental puede requerir al alumno una impresión de la versión final, la que quedará en disponibilidad en el Departamento de Informática. La jefatura o coordinación departamental de la sede donde se desarrolla la tesina será responsable del resguardo de la copia impresa entregada por el alumno autor.

Dr. Ing. Francisco A. CARABELLI
DECANO
Facultad de Ingeniería
U.N.P.S.J.B.



CUDAP: DISP_CDFI-SJB:0000006/2021

ANEXO III

CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

Artículo 1. Una Tesina sólo puede ser desarrollada individualmente, es decir, por un único Postulante.

Artículo 2. Para la presentación del proyecto de Tesina, el Postulante deberá haber aprobado 12 (doce) materias del plan de estudios de la Licenciatura en Matemática y haber obtenido el cursado del tercer año de dicha carrera.

Artículo 3. En caso que el Tutor sea externo al Departamento de Matemática, deberá existir un Co-Tutor perteneciente al mismo.

Artículo 4. Su desarrollo durará como máximo 12 meses. Se podrá conceder una prórroga de 6 meses. Para ello se deberán seguir los pasos establecidos en el Anexo I – Capítulo IV - Inciso 4.1 del presente Reglamento.

Artículo 5. El Tutor, al momento de presentación de la Tesina, deberá elevar a la CAC una lista con posibles candidatos del Tribunal Examinador. No se presupone que el Tribunal quedará conformado por los candidatos que contenga dicha lista.

Artículo 6. A partir de la fecha de presentación de la Tesina, la CAC tendrá un plazo de 15 (quince) días para la designación del Tribunal Examinador.

Artículo 7. Para la defensa pública de la Tesina ante el Tribunal Examinador, el Postulante deberá tener aprobadas todas las materias de tercer año y cursadas las materias del primer cuatrimestre del cuarto año del plan vigente de la carrera Licenciatura en Matemática.

Dr. Ing. Francisco A. CARABELLI
DECANO
Facultad de Ingeniería
U.N.P.S.J.B.